

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00114-00

En atención a que la parte demandante no dio cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio de la demanda de fecha 14 de abril de 2021, en aplicación de lo señalado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda.

SEGUNDO: TENER EN CUENTA que la demanda y sus anexos se presentaron en mensaje de datos, por lo que no se ordena desglose de documentos.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'C. Piñeros'.

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**